



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., abril 20 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia condenatoria y en su lugar absolvió a las demandadas, decisión que en sede de casación FUE CASADA y donde se adicionó la sentencia de primera instancia, revocó parcialmente, confirmó en lo demás y sin costas en segunda instancia. Sírvasse proveer.

Bogotá D.C., 27 ABR. 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00646 00			
DEMANDANTE	Pedro Miguel Vicaria Wittig	DOC. IDENT.	41.776.965
DEMANDADA	Colpensiones y Protección S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a SEIS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$6.000.000.00), la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Protección S.A. y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LUZ HERMINDA TORRES GONZALEZ	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$6.000.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$6.000.000.00
Son: SEIS MILLONES DE PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 ABR. 2022
Por ESTADO No. 060 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO